

GUIA DE REMISION N° 0098 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

Tumbes, 05 de marzo de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0098/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 05 de marzo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero **DISPONER** el pago de la Bonificación Personal por Quinquenio reconocida a la trabajadora FRANCISCA DUQUE DIOSES equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de enero del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la **OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06/03/2015	8:35	[Firma]
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	06/03/2015	8:14m	[Firma]
OFICINA ASESORIA LEGAL	06/03/2015	8:26	[Firma]
FRANCISCA DUQUE DIOSES	06/03/2015	8:35	[Firma]
MILTON MOYER YACIER OGI	06/03/15	12:22	[Firma]

Z<

CUT: 13176 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 13176-2015



Resolución Directoral N°0098/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **05 MAR 2015**

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013; Carta N° 001/2015-FDD de fecha 29 de enero del 2015; Informe N° 035/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 20 de febrero del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.



Resolución Directoral N°0098/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 - OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada.

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite.

Que, a través de la Carta N° 001/2015-FDD de fecha 29 de enero del 2015; la trabajadora **FRANCISCA DUQUE DIOS**, solicita el reconocimiento de su primer Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber cumplido cinco (05) años de servicio en la Administración Pública.

Que, mediante Informe N° 035/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 20 de febrero del 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que la trabajadora **FRANCISCA DUQUE DIOS** ha cumplido al 31 de enero de 2015, cinco (05) años, quince (15) días de servicios prestados al Estado, adjuntado para ello su Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal.

Que, por tanto, estando a lo opinado en el Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ, corresponde reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio a la trabajadora **FRANCISCA DUQUE DIOS**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el cumplimiento de su primer Quinquenio, a partir del mes de enero del 2015.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.



Resolución Directoral N°0098 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

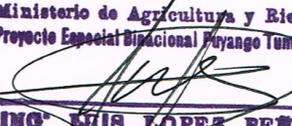
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio a la trabajadora **FRANCISCA DUQUE DIOSES**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de enero del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes, 20 de febrero de 2015

CUT: 13176 /2015

INFORME N° 035 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.



Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Ciudad.-

ASUNTO : RECONOCIMIENTO PRIMER QUINQUENIO

Referencia : Carta N° 001/2015-FDD, de fecha 29-01-2015

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que la servidora Francisca Duque Dioses, solicita el primer Quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 5 % de la Remuneración Básica por el cumplimiento de cinco años de servicios prestados al Estado (MINAGRI-PEBPT).

Tiempo de servicio, su ingreso al Proyecto es del 15/09/2007 hasta el 31/03/2008, luego reingresa el 01/08/2010 a la fecha, totalizando al 31/01/2015 cinco (05) años, quince (15) días; por consiguiente, ha cumplido los cinco (05) años efectivos de labores en el PEBPT; tal como se muestra en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado (original) que se adjunta.

Es importante indicar, que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria previa opinión legal correspondiente, para su reconocimiento y pago de su primer quinquenio

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CPG, Edgar M. Céspedes Carrillo
Jefe (e) Unidad de Personal

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

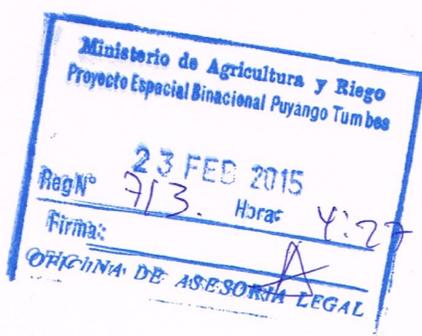
ENVIO A OAJ FIRMA: [Signature]

N° DE ACCION 23 FECHA: 23

01 ACCION INMEDIATA
02 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CORREGIR
10 EVALUAR/OPINAR
11 INFORMAR

15 PARA CONOCIMIENTO
16 POR CORRESPONDER
18 PREPARAR RESPUESTA
17 PROYECTAR DISPOSITIVO
18 SEGUIMIENTO
19 TRAMITE RESPECTIVO
20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES: Acto Resolutivo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

07

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO**N° 009/02/2015**

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : DUQUE DIOSES, Francisca
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Auxiliar Administrativo
 Fecha de Ingreso : 15 de septiembre de 2007
 Fecha de Cese : 31 de marzo de 2008
 Fecha de Reingreso : 1 de agosto de 2010
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Integra

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2007</u>						
Setiembre	648.00	-	-	-	-	64.80
Octubre	1,087.50	-	-	-	-	96.25
Noviembre	1,062.50	-	-	-	-	93.75
Diciembre	1,087.50	-	-	-	-	96.25
<u>2008</u>						
Enero	837.00	-	-	-	-	83.70
Febrero	783.00	-	-	-	-	78.30
Marzo	837.00	-	-	-	-	83.70
<u>2010</u>						
Agosto	1,240.00	-	-	-	-	124.00
Setiembre	1,200.00	-	-	-	-	120.00
Octubre	1,240.00	-	-	-	-	124.00
Noviembre	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Diciembre	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Diciembre (Grati)	381.00	-	-	-	-	-
<u>2011</u>						
Enero	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Febrero	1,040.00	-	-	-	-	104.00





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

06

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Marzo	1,145.00	-	-	-	-	114.50
Abril	1,110.00	-	-	-	-	111.00
Mayo	1,147.00	-	-	-	-	114.70
Junio	1,110.00	-	-	-	-	111.00
Julio	1,145.00	-	-	-	-	114.50
Julio (Grati)	1,209.90	-	-	-	-	-
Agosto	1,145.00	-	-	-	-	114.50
Setiembre	1,117.50	-	-	-	-	111.75
Octubre	417.50	-	-	-	-	41.75
Noviembre	872.50	-	-	-	-	87.25
Diciembre	1,152.50	-	-	-	-	115.25
Diciembre (Grati)	1,218.10	-	-	-	-	-
<u>2012</u>						
Enero	1,152.50	-	-	-	-	115.25
Febrero	732.50	-	-	-	-	73.25
Marzo	Licencia	por	gravidez	-	-	-
Abril	1,117.50	-	-	-	-	111.75
Mayo	1,189.50	-	-	-	-	118.95
Junio	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Julio	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Julio (Grati)	1,144.50	-	-	-	-	-
Agosto	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Setiembre	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Octubre	874.82	-	-	-	-	87.48
Noviembre	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Diciembre	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Diciembre (Grati)	1,144.50	-	-	-	-	-
<u>2013</u>						
Enero	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Febrero	980.00	-	-	-	-	98.00
Marzo	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Abril	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Mayo	1,120.00	-	-	-	-	112.00
Junio	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Julio	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Julio (Grati)	1,144.50	-	-	-	-	-
Agosto	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Setiembre	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Octubre	1,085.00	-	-	-	-	108.50



MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		PSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Noviembre	1,050.00	-	-	-	-	105.00
Diciembre	1,085.00	-	-	-	-	108.50
Diciembre (Grati)	1,144.50	-	-	-	-	-
<u>2014</u>						
Enero	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Febrero	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Marzo	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Abril	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Mayo	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Junio	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Julio	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Julio (Grati)	1,291.65	-	-	-	-	-
Agosto	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Setiembre	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Octubre	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Noviembre	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Diciembre	1,185.00	-	-	-	-	118.50
Diciembre (Grati)	1,291.65	-	-	-	-	-
<u>2015</u>						
Enero	1,185.00	-	-	-	-	118.50

Tiempo de Servicio : Cinco (05) Años, Quince (15) días

Tumbes, 18 de Febrero de 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Fernando Silva Ortiz
 Unidad de Personal





MINAGRI - PFBPT
 Of. Asesoría Legal
 04

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
 AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 13176 - 2015	DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT
SEDE : PEBPT	
RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL APELLIDOS Y NOMBRES : FRANCISCA DUQUE DIOSES ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL(1°QUINQUENIO)	
N° DOCUMENTO : CARTA / N°001/2015-FDD TIPO : OTROS MATERIA : OTROS TEMA : otros	
PROCEDIMIENTO :	PLAZO : 30 Días
FECHA DOCUMENTO : 30/01/2015	FECHA REGISTRO : 30/01/2015 16:01:49

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OADM-PEBPT	019	30/01/2015	04	
UPEN	019	03/02	04	
Sr Silva	019	06/02		



Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 30/01/2015
 16:08

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- 1. ACCIÓN INMEDIATA
- 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
- 3. ARCHIVAR
- 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
- 5. COORDINAR
- 6. CORREGIR
- 7. DEVUELVO AL REMITENTE
- 8. DIFUNDIR
- 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
- 10. EVALUAR / OPINAR
- 11. INFORMAR
- 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
- 13. PARA CONOCIMIENTO
- 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
- 15. POR CORRESPONDER
- 16. PREPARAR RESPUESTA
- 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
- 18. SEGUIMIENTO
- 19. TRÁMITE RESPECTIVO
- 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
- 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
- 22. AUTORIZADO
- 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 460
 30 ENE 2015
 Reg. N°
 Firma: [Signature]
 OFICINA de ADMINISTRACION

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes 29 de enero de 2015

CARTA N° 001/2015-FDD

Señor:
Ing° Rodolfo Morales Accame
Jefe Oficina de Administración
Ciudad.-

Ministerio de Agricultura y Riego	
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Ventanilla: PEBPT	
CUT. 13176-2015.	
Fecha de Ingreso 16:03 pm	
30 ENE 2015	
Receptor: Luis Enrique Mío Talledo	
Usted puede consultar su trámite en http://www.pebpt.gob.pe	

ASUNTO : Reconocimiento de Bonificación Personal (1° Quinquenio)

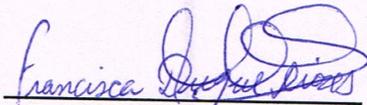
Referencia : Resolución N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y manifestarle que, en virtud al documento de la referencia mediante el cual se restituye el otorgamiento de la bonificación personal a los trabajadores del PEBPT, a razón del 5% de la remuneración básica por cada quinquenio de servicio al estado, sin exceder de 8 quinquenios.

Asimismo, siendo trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, desde el 07 de setiembre de 2007 - hasta el 31 de marzo de 2008; Reingresando el 01 de agosto de 2010 hasta la fecha; y, de acuerdo con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 060-83-PCM, los trabajadores del PEBPT están sujetos a las disposiciones legales que regulan a los que laboran en la actividad privada; me correspondería el reconocimiento del primer quinquenio.

Por lo expuesto;

Ruego a usted Señor Administrador acceder a mi solicitud por ser de Justicia,



Francisca Duque Dioses
DNI N° 03834243



Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 31 de agosto de 2005

Visto, el memorial presentado por un grupo de servidores, referente a la restitución de la Bonificación Personal, que fue suspendido por razones presupuestales.

CONSIDERANDO:

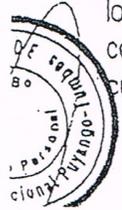
Que, al amparo del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se determina que para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares;

Que, por mandato del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 060-83-PCM, se establece que los trabajadores del Instituto Nacional de Desarrollo, al cual se encuentra adscrito el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, están sujetos a las disposiciones legales que regulan a los trabajadores de la actividad privada, decreto que adquiere fuerza legal en mérito a la Ley N° 24246 sancionada por el Congreso de la República;

Que, el Artículo 51° del D.L. N° 276, establece que la bonificación personal se otorgará a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, beneficio que es otorgable a los Servidores Públicos Contratados, en mérito a las disposiciones que la mencionada ley les sea aplicable;

Que, mediante R.D. N° 066-89-INADE-PEBPT-8801 se aprobó el otorgamiento de la bonificación personal en mérito al Convenio Colectivo y suscripción del Acta de Trato Directo de fecha 30.04.87, sin distinción alguna; bonificación que se otorgó desde el mes de Mayo de 1987 hasta el mes de Diciembre de 1992, fecha en que fue suspendido por razones presupuestales;

Que, la Constitución Política del año 1979, vigente al momento de producirse el otorgamiento de este beneficio determinaba en su artículo 61° que se reconocía el derecho de sindicalización y huelga a los servidores al servicio del estado, por tanto los beneficios laborales otorgados al amparo de Trato Directo por la Comisión Paritaria conformada a este respecto, tiene amparo legal constitucional y otorga derechos reconocidos los cuales son irrenunciables de conformidad con el Artículo 57° de la antes mencionada Norma;



Que, al amparo del Informe Legal N° 096/2005-INADE-PEBPT-8709 de fecha 26.08.05, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en que debe reconocerse este beneficio a los servidores a quienes les sea aplicable por antigüedad, debiendo preverse la disponibilidad presupuestal correspondiente;

En armonía con la política de remuneraciones establecida por el Instituto Nacional de Desarrollo, en concordancia con el propósito del Supremo Gobierno de incrementar el poder adquisitivo de los trabajadores y estando a la jurisprudencia dispuesta por la Resolución Divisional N° 028-89-DD-TRU de fecha 30.03.89, sobre restitución de este beneficio a favor de los servidores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; es necesario restituir el derecho al personal del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, debiéndose por consiguiente prever la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Administración, Asesoría Legal y Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, a razón del 5% de la Remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios.

La bonificación personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laborado al servicio del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sea o no interrumpidos.

Artículo Segundo.- Entiéndase como Remuneración Básica, la remuneración percibida por los servidores del PEBPT; correspondiente al mes de Enero inicio del período presupuestal.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, gestionar los recursos necesarios para atender las compromisos por este concepto.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Oficina de Administración la cancelación de la Remuneración Personal, debidamente sustentada y previo récord de servicio debidamente comprobada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

